

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 27 de diciembre de 2022

Julio Andrés Galeano  
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN No.606**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de divorcio de matrimonio católico promovido por los señores JOSÉ IGNACIO UTIMA RIVERA y YURANI ZUÑIGA, este despacho advierte que no se ha allegado el acuerdo de las partes con respecto a:

1. La custodia y el cuidado personal del menor hijo A.U.Z.
2. El régimen de alimentos o cuota alimentaria que comprende además la educación, recreación y salud, así como la especificación de su aumento anual.
3. El régimen de visitas, que implica el tiempo que requiera el padre que no convive con el menor, para compartir con él.

Como quiera que este acuerdo es imprescindible para dar continuidad al proceso.

**RESUELVE**

ORDÉNESE a las partes demandantes se sirvan allegar al despacho el acuerdo al que lleguen con respecto a los alimentos, regulación de visitas y custodia y cuidado personal del menor A.U.Z.

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR SOTO BOTERO  
Juez (e)

cg

<p><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <b>228</b>.</p> <p>HOY <u>28 DE DICIEMBRE DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <b>JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</b></p>
--